



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

# GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales  
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 04 de mayo 2016    **No. 69**  
Flores 2-032 e Imbabura – Parque 24 de Mayo

## SUMARIO

### ALCALDÍA

#### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVA

#### Páginas

Designar al Mgs. Diego Cabrera,  
en su calidad de Procurador  
Síndico como Secretario de la  
Junta de Remates integrada  
mediante Resolución  
Administrativa Nro. 025.....1

Proclamar resultado final del  
proceso de difusión y elección  
de la marca territorial del  
cantón Pimampiro .....3

#### RESOLUCIÓN DEL CONCEJO

Designar a la señorita  
**SHIRLEY NICOLE OCLES CONGO**,  
como **REINA DEL CANTÓN**  
**PIMAMPIRO**, quien ejercerá  
su reinado durante el período  
**2016 – 2017**.....5

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMSP-P-A No. 018- 2016

#### ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

**Que**, el artículo 60, literal i) del COOTAD establece como atribución del Alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el artículo 23 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público determina que para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad o su delegado quien lo presidirá, el titular de la unidad financiera o quien haga sus veces, el titular de la unidad administrativa o quien haga sus veces; y un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 025 dada a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce, Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro resuelve proceder con el proceso de remate de los bienes que se detallan en la resolución y conforma la Junta de Remates integrada por el Alcalde, Directora Financiera y Procurador Síndico.

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Mgs. Diego Cabrera, en su calidad de Procurador Síndico como Secretario de la Junta de Remates integrada mediante Resolución Administrativa Nro. 025 dada a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce, en sustitución del anterior Procurador Síndico.

**Artículo 2.-** Designar a la Ing. Elizabeth Quilligana, en su calidad de Directora Administrativa, como miembro de la Junta de Remates integrada mediante Resolución Administrativa Nro. 025 dada a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**Artículo 3.-** Disponer que la Junta de Remates integrada mediante Resolución Administrativa Nro. 025 dada a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce y reformada mediante esta resolución, continúe con el proceso de egreso de los bienes que se determinan en dicha resolución y que no hayan sido adjudicados en el primer señalamiento para el remate, atendiendo los intereses institucionales.

**Artículo 4.-** La Resolución Administrativa Nro. 025 dada a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce continuará en vigencia en todo lo que no se oponga a la presente resolución administrativa.

**Artículo 5.-** Ejecútese la presente resolución por medio de la Secretaría General, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y el dominio web institucional.

Dado y firmado en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

f) Ec. Oscar Narváez R.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.**

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GADMSPP-A No. 019- 2016**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE  
PIMAMPIRO****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del gobierno autónomo descentralizado promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**Que**, el mismo artículo mencionado en sus literales b) y d) establece que el gobierno autónomo descentralizado municipal puede diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e, implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

**Que**, el literal e) del mismo cuerpo de leyes establece como función de la municipalidad elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

**Que**, es una función municipal establecida en el artículo 54 literales g) y h) del COOTAD la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal y promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, respectivamente;

**Que**, los literales q) y s) del artículo antes mencionado del COOTAD establecen como funciones de la municipalidad promover y patrocinar las culturas, las artes,

actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, así como también fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;

**Que**, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como facultad privativa del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el literal f) del mismo artículo citado en el párrafo precedente establece que le corresponde al alcalde dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

**Que**, en el marco de sus atribuciones legales le corresponde al alcalde elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en la ley y Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

**Que**, el literal i) del artículo 60 del COOTAD le otorga al alcalde la facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** la Resolución 001-CNC-2016 expedida por el Consejo Nacional de Competencias establece como facultad del gobierno autónomo descentralizado municipal la gestión cantonal en el desarrollo de actividades turísticas, lo que incluye Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo, el desarrollo de productos o destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno y elaborar y difundir material promocional e informativo turístico cantonal.

**Que,** dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado el 24 de marzo de 2015, y como parte de los objetivos estratégicos, se encuentra el Componente Económico, en el mismo que se pretende implementar actividades que fomenten el turismo, agricultura, ganadería, agroindustria, investigación y transferencia de tecnología que garantice alternativas de producción;

**Que,** como parte de las actividades que ha emprendido la actual administración municipal, se encuentran las de potencializar la producción y turismo del cantón mediante el posicionamiento de una marca local, a fin de buscar mayor competitividad e imagen cantonal;

**Que,** toda vez que se ha realizado el proceso de difusión y elección de la Marca Territorial del cantón Pimampiro y mediante memorando Nro. GADMSPP-CPC-2016-020-M suscrito por el Ing. Francisco Frey Londoño, Coordinador de Proyectos y Cooperación remite en informe de resultados y acciones que permitieron concluir dicho proceso de elección;

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Proclamar como resultado final del proceso de difusión y elección de la marca territorial del cantón Pimampiro el que consta en el memorando Nro. GADMSPP-CPC-2016-020-M, resultando elegida por la ciudadanía como marca territorial del cantón Pimampiro la figura No. 2, cuyas características están determinadas en el mencionado documento.

**Artículo 2.-** Constituir a la marca territorial del cantón Pimampiro que resultó favorecida por el apoyo ciudadano como el signo distintivo del cantón para fines de promoción y difusión turística y productiva del mismo.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Concejo Municipal sobre el presente proceso de elección de la marca territorial del cantón Pimampiro y sus resultados finales.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Planificación, Desarrollo y Cooperación para que dé inicio a los procedimientos legales ante la institución competente para el registro de la marca que resultó favorecida mediante elección de la ciudadanía.

**Artículo 5.-** Disponer que se informe a la ciudadanía a través de la Unidad de Comunicación y mediante publicaciones en redes sociales y la página web institucional, el resultado final del proceso de difusión y elección de la marca territorial del cantón Pimampiro.

**Artículo 6.-** Ejecútese la presente resolución por medio de la Secretaría General quien se encargará de notificar a las Unidades correspondientes sobre su contenido y alcance, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y el dominio web institucional.

Dado y firmado en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

San Pedro de Pimampiro a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

f) Ec. Oscar Narváez R.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.**

---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el presente mes de mayo los pimampireños conmemoramos el **TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de cantonización;

**Que**, es necesario dar realce a esta importante celebración, conservando sus tradiciones, cultivando su cultura y resaltando los aspectos sociales en los que la ciudadanía pimampireña se desenvuelve;

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro con fecha 3 de mayo de 2013, expidió la Ordenanza para la Elección, coronación y gestión de la Reina del cantón San Pedro de Pimampiro, y dos reformas a la misma, con fechas 29 de octubre de 2014 y 24 de septiembre de 2015, respectivamente;

**Que**, el evento de elección y coronación de la Reina de San Pedro de Pimampiro, es un acto tradicional, galante, social, cultural que no admite influencias de tipo político, económico, religioso, y se lo realiza con la finalidad de estimular la participación activa de la mujer en todas las acciones y actividades que demandan la presencia cívica, patriótica de la mujer pimampireña;

**Que**, una vez que se realizó la convocatoria por la prensa y la invitación a instituciones y

organizaciones cantonales para que auspicien candidaturas para reina del cantón, y que al haberse cumplido el plazo para dichas inscripciones, la Secretaría General certifica que no se ha inscrito ninguna candidatura, por lo que de conformidad a lo que dispone la Ordenanza para la elección, coronación y gestión de la Reina del cantón San Pedro de Pimampiro, en su artículo 22 de las Disposiciones Generales, que indica que, "En caso de incumplimiento de la presente ordenanza y la modalidad de elección o ante la presencia de algún problema no considerado en la normativa de esta ordenanza el Concejo Municipal, decidirá de acuerdo a su criterio la inmediata solución.";

En uso de las facultades normativas señaladas en el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD el Concejo Municipal en forma mayoritaria,

**RESUELVE:**

Designar a la señorita **SHIRLEY NICOLE OCLES CONGO**, como **REINA DEL CANTÓN PIMAMPIRO**, quien ejercerá su reinado durante el período **2016 – 2017**, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la ordenanza respectiva.

Dejar constancia de que el Gobierno Municipal en forma permanente estará respaldando tan altruista labor social, en favor de los sectores más necesitados de todo el cantón.

Felicitar y expresar los mejores deseos de progreso, y hacer votos para que en el futuro mediante el esfuerzo conjunto de instituciones y sociedad civil organizada podamos servir a los ciudadanos de nuestra tierra, mejorando su calidad de vida para convivir en armonía y con dignidad.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

f) Ec. Oscar Narváez R.  
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL SAN  
PEDRO DE PIMAMPIRO**

f) Ab. Elizabeth Flores Ch.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**